

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DECRETO ALCALDICIO N°

3099

**LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETA HOY LO SIGUIENTE:**

**29 NOV 2019**

**VISTOS**

- a) Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N° 250, Artículo N° 10 N° 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- d) Decreto Alcaldicio N° 1111 de fecha 18.10.2010 dando de baja bienes municipales por su estado de obsolescencia y deterioro.
- e) Decreto Alcaldicio N° 2872 de fecha 10.09.2014 dando de baja bienes municipales por su estado de obsolescencia y deterioro.
- f) Decreto Alcaldicio N° 1974 de fecha 03.08.2017 dando de baja bienes municipales den malas condiciones no pudiendo ser reutilizados.
- g) Decreto Alcaldicio N° 369 de fecha 07.02.2019 dando de baja bienes municipales.
- h) Decreto Alcaldicio N° 2186 de fecha 26.08.2019 dando de baja bienes municipales.
- i) Decreto Alcaldicio N° 2188 de fecha 26.08.2019 dando de baja bienes municipales.
- j) Ley N° 20920 de fecha 01.06.2016 "Establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje", artículo N° 5 Obligaciones de los generadores de residuos. Todo generador de residuos deberá entregarlos a un gestor autorizado para su tratamiento, de acuerdo con la normativa vigente, salvo que proceda a manejarlos por sí mismo en conformidad a lo establecido en el artículo N° 16.
- k) Las solicitudes de cotización son enviadas a través de correo electrónico por la Dirección de Administración y Finanzas a tres proveedores del rubro, con fecha de envío 22 octubre 2019 a las 9:38 hrs., 28 octubre de 2019 a las 10:08 hrs. y 18 noviembre a las 9:44 hrs.

N°	PROVEEDOR	RUT	ESTADO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN
1	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DESARMADURIA DE COMPUTADORES LTDA.	76.388.945-9	Responde cotización, pero no es una empresa Certificada de Reciclaje.
2	SOCIEDAD COMERCIAL DEGRAF SPA	77.179.750-4	Responde cotización.
3	RECICLAJE FRANCISCO CHAHUAN IBAÑEZ EIRL	76.989.093-9	Responde cotización.

l) Cuadro de evaluación de la oferta recepcionada:

Nº	Nombre Proveedor	Valor con iva	Valor Viaje	100% Precio
2	Sociedad Comercial Degraf Spa	9 UF	\$ 130.000.-	24,8
3	Reciclaje Francisco Chahuan Ibáñez Eirl	\$ 95.200.-		100

m) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°322 de fecha 25 de noviembre de 2019 de Jefa de Contabilidad (S), por un monto total de \$ 96.000 en el ítem denominado Pasajes, Fletes y Bodegajes.

### DECRETO

1.- **ADQUIÉRASE** a través de Trato Directo, al proveedor Reciclaje Francisco Chahuan Ibáñez EIRL, RUT N° 76.989.093-9 por el monto de \$ 95.200.- iva incluido, para reciclar los desechos informáticos mencionados en los Decretos Alcaldicios.

2.- **AUTORÍCESE** el retiro de los insumos del container ubicado en los corrales municipales, calle la Cantera s/n Barrio Industrial Parque Gulmue, Concón.

3.- **EMÍTASE**, la orden de compra correspondiente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

4.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.

5.- **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto para ser adquiridos bajo la modalidad de trato directo e información en Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MEG/ÉAO/LSV/eao

**Distribución:**

- Sec.Municipal.
- Informática.
- Adquisiciones.
- Abastecimiento.
- Daf.



EDUARDO SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

